

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	ES-01-F10			
		Versión:	5			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha de Aprobación				
		DD	MM	AA		
		17	01	2022		

1. NOMBRE DEL PROYECTO	BMP2022257540059 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA
------------------------	--

2. TIPO DE ACTUALIZACIÓN	Actualización por costos o fuentes de financiación. (v) Actualización por reformulación.
--------------------------	--

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	La presente actualización busca garantizar la ejecución de los recursos incorporados por recursos del balance mediate Acuerdo numero 15 de junio 13 2022 y el Decreto 98 del 24 de junio del 2022 y de esta forma garantizar los proyectos indicados en el Fondo de Seguridad (FONSET) del municipio de Soacha y código de policía por la ley 1801 de 2016, aunado a lo anterior busca garantizar el pago de servicios publicos de la Policía Metropolitana de Soacha (MESOA); garantizando con estos recursos la seguridad y la buena convivencia en el Municipio de Soacha.
--------------------------------------	--

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	2022-2023
-----------------------	-----------

5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4.1 Gestión de financiación:				
	Nacional:	Departamental:	Municipal:	Otro:	
	Entidad: _____				
	4.2 Gestión de cofinanciación:				
	En gestión	Gestionado:	No aplica:		

6. PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO	Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos fut y fuentes de financiación:				
	ENTIDAD	PROGRAMA	CÓDIGO FUT	ACTUALIZADO 2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS	0105 - 2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.006 - 2	\$ 327.250.000	
			0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 2	\$ 800.000.000	
			0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 2	\$ 1.000.000.000	
			0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 2	\$ 152.000.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 343.200.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	\$ 400.000.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	\$ 122.109.387	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003 - 23	\$ 52.000.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 23	\$ 44.956.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 28	\$ 2.116.000.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 23	\$ 60.000.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23	\$ 853.812.000	
			0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 28	\$ 621.000.000	
TOTAL POR AÑO			\$ 6.892.327.387,00		
TOTAL PROYECTO			\$ 6.892.327.387,00		

7. ALINEACION PLAN DE DESARROLLO	Articulación con Plan de Municipal de Desarrollo Municipal: Eje: Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha Programa: Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos Subprograma: Seguridad ciudadana efectiva Meta Producto: Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37) Elemento Constitutivo:				
	Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha. Fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes. Gestionar el aumento de pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad. Implemetar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio. Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional.				

8. APOORTE A METAS DE PRODUCTO DEL	PLAN DE DESARROLLO	11.1 Meta Plan de desarrollo	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
			Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)	Numero o Porcentaje %	1	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
			% de aporte al elemento constitutivo	100.00%	0%	33%	33%	34%	
		11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023	
			Dotar al cuerpo de de seguridad de elementos logísticos y operativos en la ciudad de Soacha.	45.59%	0	100%			
	HOMOLOGACIÓN CATALOGO	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
		GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza	4501057	Miembros de la fuerza pública armados	450105706

Soacha, Cundinamarca, 09-08-2022
Número de Oficio

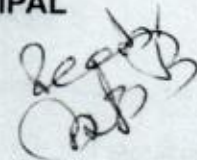
Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Dirección de Desarrollo Económico

Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial

Soacha, Cundinamarca



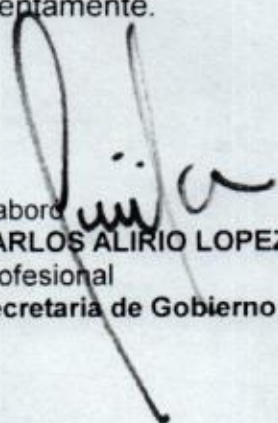
Ref.: Actualización Proyecto.

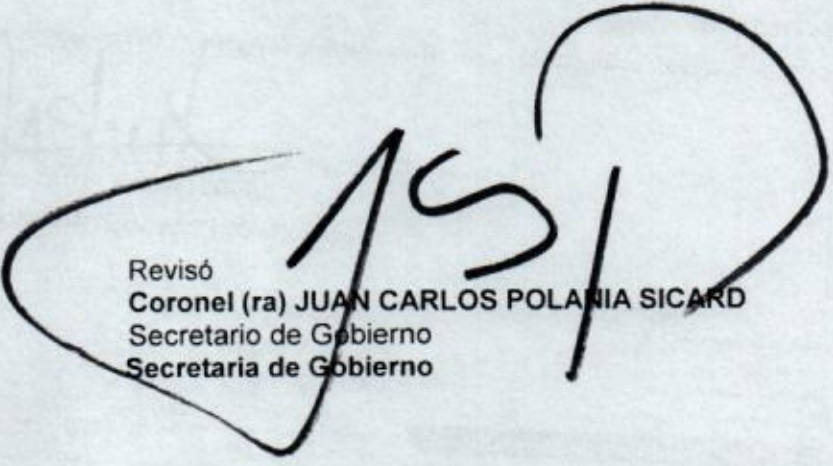
La presente es con el fin, de remitir la documentación correspondiente al proyecto **BMP2022257540059** - denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA**

Documentos Requeridos	Folio
1. Certificación Viabilidad Actualización - Formato (ES-01-F09)	
2. Justificación de la Actualización - Formato (ES-01-F10)	
3. Presupuesto oficial actualizado - Formato (ES-01-F11)	
4. Calculo de beneficios - Formato (ES-01-F07) (si se requiere)	
5. Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros (si se requiere)	
6. Descripción otros anexos:	
7. MGA en medio magnético	
8. Ficha EBI impresa	

Lo anterior con el fin de ser **Actualizado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente.


Elaboró
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Profesional
Secretaría de Gobierno


Revisó
Coronel (ra) **JUAN CARLOS POLANIA SICARD**
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO	11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)		Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
					% de aporte al elemento constitutivo	100,00%	0%	33%	33%	34%
	11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio	Descripción		Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto		Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
					8,85%		0	100%		
	HOMOLOGACIÓN CATALOGO	GOBIERNO TERRITORIAL	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
				45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105706
	PLAN DE DESARROLLO	11.2 Meta Plan de desarrollo	Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
							Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)		Numero o Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
					% de aporte al elemento constitutivo	5,00%	0%	33%	33%	34%
	HOMOLOGACIÓN CATALOGO	GOBIERNO TERRITORIAL	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
				45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105706
	PLAN DE DESARROLLO	11.2 Meta Plan de desarrollo	Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
							Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 37)		Numero o Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
					% de aporte al elemento constitutivo	100,00%	0%	33%	33%	34%
	HOMOLOGACIÓN CATALOGO	GOBIERNO TERRITORIAL	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
				45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105706
	PLAN DE DESARROLLO	11.2 Meta Plan de desarrollo	Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
							Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional		22,12%		0	100%		
							Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
	HOMOLOGACIÓN CATALOGO	GOBIERNO TERRITORIAL	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
				45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105706
	PLAN DE DESARROLLO	11.2 Meta Plan de desarrollo	Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
							Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Fortalecer la estrategia de vigilancia policial por cuadrantes		2,21%		0	100%		
							Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
	HOMOLOGACIÓN CATALOGO	GOBIERNO TERRITORIAL	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
				45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105706

FICHA TÉCNICA	
REFERENCIA Y/O NOMBRE	SOBRECARPA
CANTIDAD	El número total de unidades estará sujeto al valor del elemento y/o producto y la disponibilidad presupuestal estimada para tal fin (\$ 52 .000.000,00)
DESCRIPCIÓN	Sobrecarpa de forma rectangular, constituida por máximo dos (02) secciones unidas entre si
	La Sobrecarpa deberá llevar ocho (08) chapetas unidas por medio de costuras, distribuidas así: seis chapetas tipo A, una en cada punta y una en el centro de cada lado paralelo a la costura central y dos chapetas tipo B, una en cada extremo de la costura central de unión de las secciones. Ver figuras 1,2y3
	En el lugar donde se ubican las chapetas, deben llevar refuerzos en tela confeccionados de forma triangular, los bordes visibles de los refuerzos deben ir dobladillados y unidos en la parte interior de la Sobrecarpa con costura sencilla. Ver figuras 2y 3
	Las chapetas y los refuerzos deben ubicarse por la cara interna de la Sobrecarpa, deberán ir cosidas hasta un sitio lo más cercano posible al borde de la tela, con costura sencilla debidamente rematada y las puntas de las reatas con las cuales son elaboradas las chapetas deben ir quemadas para evitar que se destejan. La longitud útil para las chapetas tipo A deberá ser de mínimo 30 mm y las tipo B de 15 mm. Ver figura 3
	Todo el contorno de la Sobrecarpa deberá llevar un dobladillo, plegado hacia el revés de la Sobrecarpa, confeccionado con costura sencilla en el borde superior del dobladillo a una distancia de 2 a 3 mm del borde, el dobladillo deberá ser en doble tela
	Todas las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso
	La unión de las secciones de la Sobrecarpa debe hacerse con costura de cadeneta a dos agujas y su ensamble debe hacerse como se indica en la figura 4 . Las demás costuras aplicadas en la confección deben ser sencillas
	Las costuras deben tener entre 7 a 9 puntadas por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 5mm
	Las chapetas deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo triple en forma de rectángulo, de ancho igual al ancho de la chapeta y largo de mínimo 20 mm para las chapetas tipo A y de mínimo 30 mm para la chapeta tipo B, internamente debe llevar costura en forma de "X". Ver figura 3
	La costura central de unión de las secciones de la Sobrecarpa debe ser impermeabilizada con cinta impermeabilizante de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho.
	la Sobrecarpa puede ser confeccionada en una sola sección, sin costura central, en tal caso no aplican los requisitos de la costura incluyendo el de impermeabilidad
	La Sobrecarpa debe llevar en cada chapeta un cordón de amarre con una longitud útil mínima de 150 cm y un diámetro de 3 a 4 mm y debe estar quemado y anudado en ambas puntas. Cada cordón debe ir anudado a las chapetas de acuerdo a lo que se indica en la figura 6
	Las argollas y las estacas no deben presentar evidencias de corrosión, deben estar libres de rebabas o aristas vivas y no deben tener extremos cortantes que



6

Figura 1. Sobrecarpa

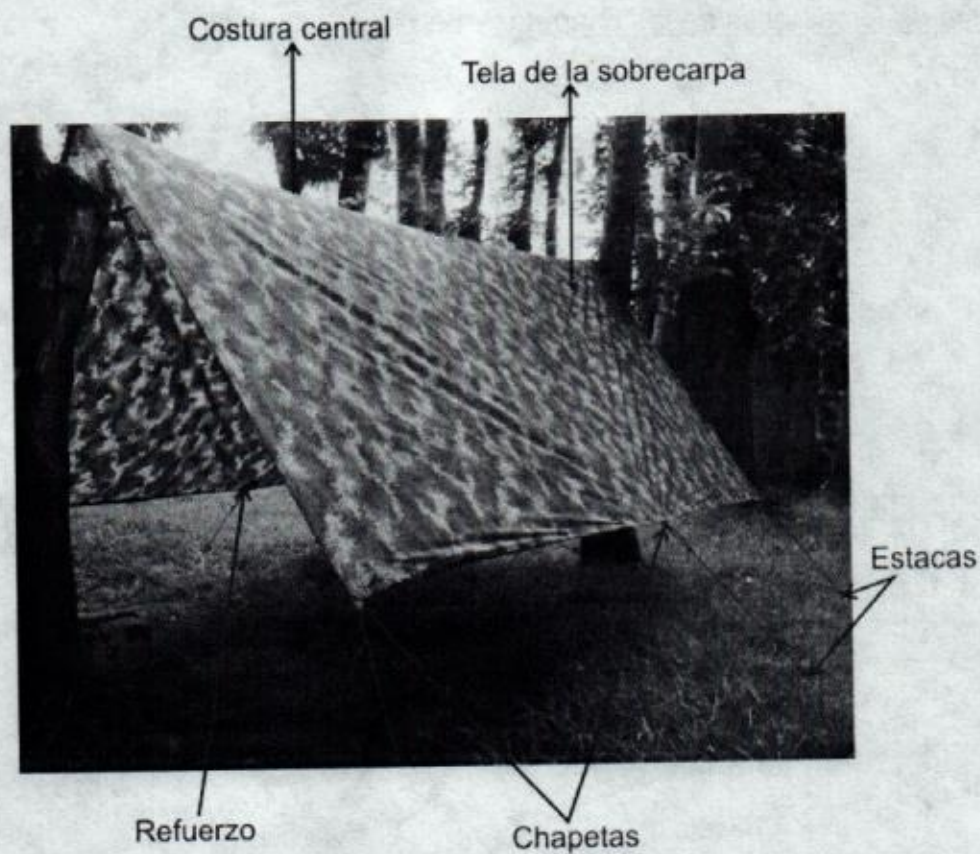


Figura 2. Vista interna de la Sobrecarpa extendida

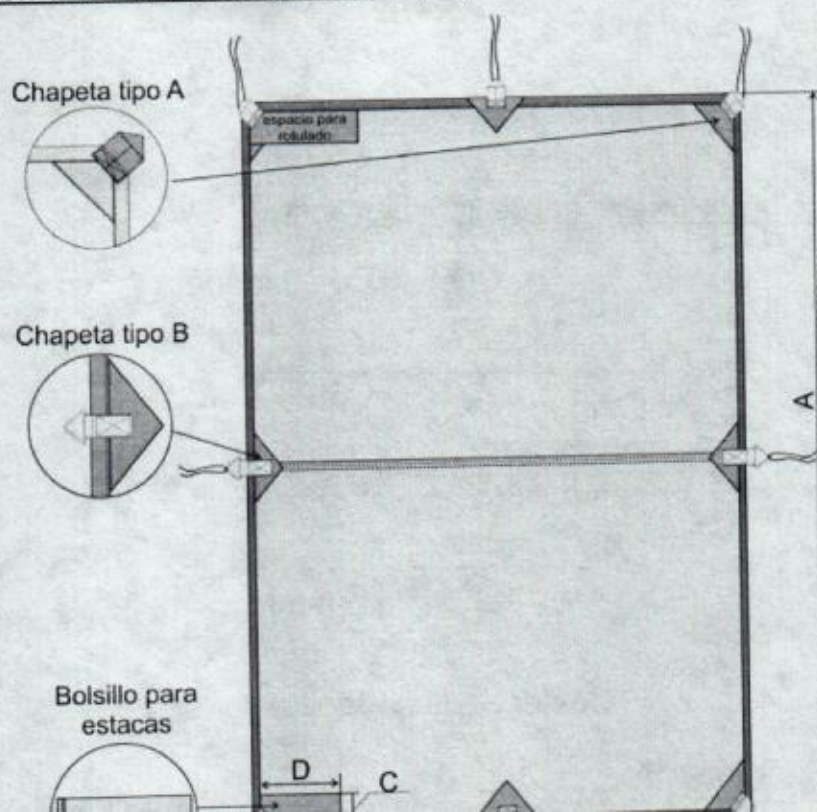


Figura 5. Vista de la estaca

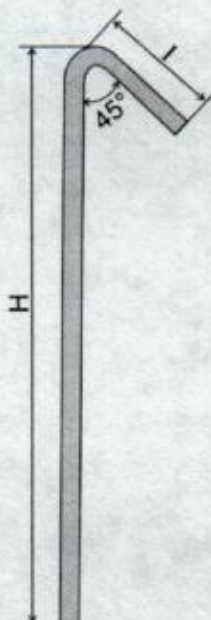


Figura 6. Nudo para los cordones, que van asegurados a las chapetas

Primer paso

Segundo paso



Tercer paso

Estado final del nudo



No.	RECURSO	COMPONENTE	CARGO	FIRMA
1	ELABORO	JUAN SEBASTIAN PULIDO CASTILLO	COMPONENTE TÉCNICO SGB	
2	REVISÓ	ALEJANDRO YATE LOZADA	COMPONENTE FINANCIERO SGB	

8



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: 012-02-02
VERSIÓN: 1.0
FECHA DE APROBACIÓN:

NUMERO: 453

FECHA: 10/06/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO
14 JUN 2022

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN)

PROGRAMA DE INVERSIÓN: Seguridad Ciudadana Hacia Un Cambio Efectivo Para Todos

CÓDIGO BANCO: BPIN2022257540059

CÓDIGO SECTOR: 45

CÓDIGO DEL PROGRAMA: 1

CÓDIGO PRODUCTO: 57

FECHA ACTUALIZACIÓN: 7/27/2022

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023

OBJETIVO(S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar el fortalecimiento de los organismos de seguridad para garantizar el orden público y la convivencia ciudadana del municipio de soacha.

ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0037 - 2 4.85.03.001.2.3.2.02.03.000 - 03	Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	23	002.000A	52.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				52.000.000,00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MILTE

OBJETO DEL CDP

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTERCOMUNICACIÓN, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMMAPO).

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Coronel JUAN CARLOS POLANZA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Servicio: Asesoría
Asignación: YANA

ESTADO DE LA SOLICITUD		CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	
APROBADA		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
NO APROBADA			
INFORMACIÓN DEL CDP		CONSTANCIA DE ENTREGA	
FECHA		DEVOLUCIÓN	CDP
NUMERO			

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal

2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3782

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305300

Prórrogas: 0

Fecha de Expedición: 14 junio 2022

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ).
BMP2022257540059

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Gastos-Inversión

0117 -

2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.0

02 - 23

Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y
productos de cuero \$ 52.000.000,00

Recurso Propio-Destinación Especifica
FONDO DE SEGURIDAD

TOTAL CERTIFICADO

\$ 52.000.000.00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	SEPTIEMBRE 2022

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que "el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras "...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado

Que, en ese sentido uno de los servicios a satisfacer con cargo al presupuesto relacionado anteriormente, se encuentra la adquisición de elementos de material de intendencia, para optimizar y brindar los medios mínimos para los soldados que sean idóneos para tener la capacidad de reacción rápida en veredas que son zonas de difícil acceso, donde el eje vial no cumple con buenas condiciones, para ello el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", en la jurisdicción del Municipio de Soacha- Cundinamarca, necesita los medios logísticos para desplazar unidades tipo pelotón que patrullan los puntos y áreas críticas de la jurisdicción.

Que, en pro de mejorar la seguridad en el Municipio y la capacidad operativa y de reacción de la Secretaria de Gobierno, se hace necesario la adquisición de los elementos de material de intendencia, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, para de esta forma contribuir al mejoramiento y tranquilidad del Municipio, dotando al Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz", para cumplir el mencionado objetivo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que suministre la venta de los elementos de material de intendencia que garantice los requerimientos solicitados por la entidad que es para el Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz".

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo tanto la Entidad efectuara la presente contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por medio del Acuerdo Marco: Material de intendencia II - CCE-919-1-AMP-2019 # Proceso CCENEG-014-1-2019 De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ) BMP 2022257540059.

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de dotación, están estipuladas en el Acuerdo Marco: Material de intendencia II - CCE-919-1-AMP-2019 # Proceso CCENEG-014-1-2019 De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022., tal y como consta en el Anexo No. 01.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos de dotación – material de intendencia se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca - almacén general Carrera 9 No. 13-36.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Proceso CCENEG-014-1-2019 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000,00)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002-23
ARTICULO	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Recurso Propio – Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD
FECHA	14 DE JUNIO DE 2022
VALOR	\$52.000.000,00
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ).
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – SOACHA CUNDNAMARCA
NUMERO	3782

7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad



Colombia Compra Eficiente

Versión 5 – 08/09/2021

13

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras.

Tabla de Contenido

I. Información del Acuerdo Marco.....	2
II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano	7
III. Simulador para estructurar la compra	7
A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización	14
B. Mensajes	25
C. Editar un evento de cotización	26
D. Finalizar evento de cotización	30
E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores	30
F. Aclaraciones durante el proceso de cotización	33
G. Selección del Proveedor	35
H. Cancelar el evento de cotización.....	36
IV. Solicitud de Compra.....	36
V. Orden de Compra	37
VI. Facturación y pago.....	40
VII. Publicación de documentos adicionales de la Orden de Compra	40
VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra.....	41
IX. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de compra	41



 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53		
		VERSIÓN	1		
		FECHA DE APROBACIÓN			
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA	
		26	11	2018	

13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaría Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con la precitada *Orden de Compra*.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: **Orden de Compra 95714**, CDP N° 3782 del 14 de Junio de 2022 y Estudios Previos.

Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno

Elaboró: Martha Yaneth Guerrero-Contratista SGB
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara L- Abogado Contratista SGB

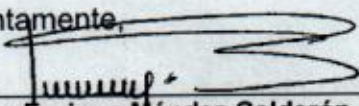
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DEL BIEN CON IVA INCLUIDO	SERVICIOS	GASTOS GENERALES	IMPRE- VISTOS	UTILIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO ITEM OFERTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ITEM OFERTADO
1	SOBRECARPA NTMD 0171 A2	\$ 55.773	\$ 2.699	\$ 3.598	\$ 2.699	\$ 25.188	\$ 89.956,51	83	\$ 7.466.390,33
									IVA \$ 1.418.614,16
									TOTAL \$ 8.885.004,49

Es así como, los principios de economía, transparencia y libre concurrencia exigen que al momento de adjudicar, la entidad pública contratante haya verificado previamente todas las condiciones habilitantes o relativas al proponente y los elementos del negocio jurídico contenidos en las ofertas o propuestas necesarios para celebrar el contrato, condiciones que a la fecha con base en nuestras explicaciones debe ser tenidas como válidas para no considerar nuestra oferta económica producto del evento la cotización realizada en el marco del presente proceso como una propuesta artificialmente baja, ya que en ningún momento ponen en riesgo el proceso y mucho menos el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el presente proceso, toda vez que de acuerdo a lo ofertado nos encontramos en un punto de no perdida, que de acuerdo a nuestra matriz financiera nos hace rentable y atractivo el negocio, por lo que nos comprometemos a mantener dichos precios unitarios propuestos a lo largo de la ejecución de la orden de compra.

Así mismo, sobre la información referida respecto de la estructura de costos, nos permitimos manifestarles que la misma es confidencial, de conformidad con las normas generales y especiales sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y demás normas que lo complementen, por lo que la custodia de tal información por parte de la alcaldía de Floridablanca involucra una obligación general de confidencialidad sobre la misma, en donde se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, ya que la misma incluye fórmulas, procedimientos, costos internos, esquemas, modelos de negocio, Know – How, la cual es información sensible para nuestra compañía.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,


Jorge Enrique Méndez Calderón
CE-19.221.178 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
JEM SUPPLIES SAS
NIT. 900.370.262-4

En otras palabras, si anteriormente las entidades incluían dentro de sus análisis de precios de mercado la utilidad esperada por el contratista, ya no tienen la obligación de hacerlo, y en esos términos el "piso" bajó, tomándose el equivalente al margen de utilidad.

Debido a lo anterior, consideramos que podemos tomar como referencia para definir la propuesta artificialmente baja un derecho consagrado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, por lo que tendrán derecho a que la administración mantenga la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida. Si bien esta previsión se refiere a la ejecución del contrato, puede ser útil para preservar dicho derecho desde el momento en que se presenta el ofrecimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la definición de "propuesta artificialmente baja", para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del artículo 5.º de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

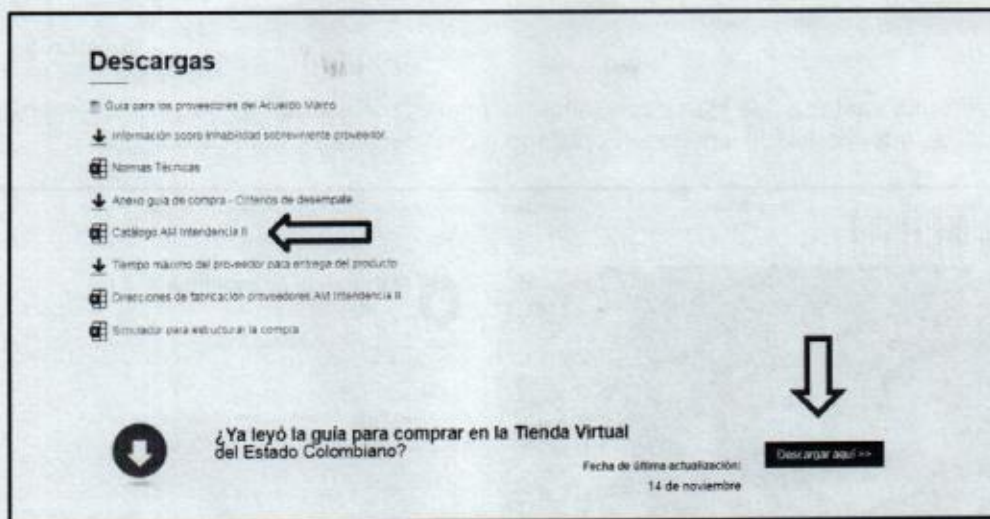
La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida.

Así mismo, la expresión "que no se ponga el riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de no adjudicarse" se refiere a varios casos:

En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

En segundo lugar, al caso en que durante la ejecución del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación ante la entidad contratante. Para el Estado, esto implica el riesgo de verse obligado a reparar al contratista, por aplicación del artículo 90 de la Constitución Política, que indica que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. ¿Por qué respondería el Estado por el daño antijurídico?: porque actúa con negligencia y descuido al permitir adjudicar una oferta por debajo del punto de no pérdida y quedará obligado a reparar el daño; y al ser una conducta calificada con culpa grave, puede dar lugar a la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001."

- Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra.



• Como diligenciar el simulador

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel así:

Solicitud de Cotización									
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia									
Versión: 21/09/2021									
Información de la Entidad Compradora									
Nombre de la Entidad						NIT			
Dirección de la Entidad						Municipio			
Nombre del Comprador						Celular			
Correo del comprador						Teléfono			
Fechas estimadas y series de entrega del Producto									
Número de entregas		Agregar filas		Eliminar filas					
No. de entrega	Fecha estimada de entrega DDMMAA*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad				
1									
*La fecha estimada de entrega deberá ser anterior al tiempo mínimo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.									
Artículos Solicitud de Cotización									
Productos suspendidos: prima preliminar por aplicación de Normas Técnicas MinDefensa NTD 0230 A2									
- Cáscara para uso con bala de combate NTD 0230 A2 Tipo I									
- Cáscara para uso con bala de combate NTD 0230 A2 Tipo II									
Producto									
Filas a agregar o eliminar:									
1	Agregar filas		Eliminar filas		Simular				
SolCotización ResumenCotización Cotización									





Noticia

Coexistencia sí, pero no así

Columna de Opinión José Andrés O'Meara Riveira

Durante la presente administración de la Agencia, todas las decisiones de su competencia, sin excepción alguna, se han proyectado con una amplia deliberación democrática e incluyente, en el entendido que, para el suscrito, la confianza de los ciudadanos, de los empresarios y de los gremios en sus gobernantes, autoridades e instituciones es una premisa fundamental para el incremento del capital social del país, y en consecuencia, para su desarrollo social, económico y político.

Fuente: **LR**

Leer el artículo completo **Click Aquí**

- Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Intendencia" y busque "Acuerdo Marco Material de Intendencia II" ó por productos seleccione "Acuerdo Marco de Material de Intendencia II".



Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoria Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participe Atención al Ciudadano

Administra tu orden de compra

Regístrate en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Ingresa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Consulta nuestros videos con recomendaciones generales

Indisponibilidad en la TVEC

Qué puede comprar
Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar

Categoría Productos



NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Oficial)	De 1 a 2.500 unidades	90
		De 2.501 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional – (Sub Oficial)	De 1 a 4.000 unidades	90
		De 4.001 a 7.000 unidades	120
		Más de 7.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Patrullero y Agente)	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0355	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC	De 1 a 3.000 unidades	90
		Más de 3.000 unidades	120
NTMD-0354	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros - EJC	De 1 a 50.000 unidades	90
		De 50.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150
NTMD-0022-A2	Saco de dormir (Sleeping)	De 1 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 10.000 unidades	150
		Más de 10.001 unidades	180
NTMD-0069-A2	Gorra personal masculino Ejercito Nacional	De 1 a 2.000 unidades	90
		Más de 2.001 unidades	120
NTMD-0227	Colchoneta de campaña	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		Más de 20.001 unidades	150

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecida en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la



NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0077-A8	Camiseta Estampada	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		Más de 30.001 unidades	150
NTMD-0299-A1	Uniforme deportivo fuerza pública	De 1 a 25.000 unidades	120
		De 25.001 a 50.000 unidades	150
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
NTMD-0102-A2	Pijama	Más de 100.001 unidades	210
		De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		De 20.001 a 40.000 unidades	150
		Más de 40.001 unidades	180
		De 20.001 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
		Más de 100.001 unidades	210
NTMD-0181-A3	Morrall de asalto	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0280-A1	Tula con cierre de cremallera	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 30.000 unidades	150
		De 30.001 a 50.000 unidades	180
		Más de 50.001 unidades	210
		De 1 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 a 60.000 unidades	150
NTMD-0215-A1	Pantaloncillo tipo bóxer	De 60.001 a 120.000 unidades	180
		De 120.001 a 200.000 unidades	210
		Más de 200.001 unidades	240
NTMD-0119-A4	Poncho	De 1 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0171-A2	Sobre carpa	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.000 unidades	180
		De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.000 a 60.000 unidades	150
NTMD-0073-A5	Toalla	De 60.000 a 120.000 unidades	180
		Más de 120.001 unidades	240
NTMD-0075-A7	Camisa formal para dama	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150

